



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.520, (V. Y U.), DE FECHA 22.11.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

39

CHILLÁN, 15 FEB 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2020, y su modificación que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, de fecha 25.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
4. Resolución Exenta N° 439, (V. y U.), de fecha 01.02.2019, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias integrantes de los proyectos colectivos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**Portezuelo**", expediente 20267, de la comuna de Portezuelo; "**Los Jazmines de Rucapequén**", expediente 20256, de la comuna de Chillán Viejo; y el proyecto individual, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**José Baeza Molina**", expediente 20080, de la comuna de San Ignacio;
5. Resolución Exenta N° 254, de fecha 02.09.2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de familias correspondientes al proceso de apelación, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, del proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyecto de Construcción de viviendas nuevas, en la alternativa de postulación individual o colectiva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, realizado por Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de fecha 22.11.2018, y sus modificaciones;
6. Oficio N° 87, de fecha 03.02.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación de los proyectos colectivos e individuales definitivos tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**Portezuelo**", expediente 20267, de la comuna de Portezuelo; "**Los Jazmines de Rucapequén**", expediente 20256, de la comuna de Chillán Viejo; y "**José Baeza Molina**", expediente 20080, de la comuna de San Ignacio, presentado por la Entidad de Gestión Rural José Eliseo Troncoso González, y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
7. Memorándum N° 34, de fecha 05.02.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para familias integrantes de los Proyectos colectivos e individual "**Portezuelo**", expediente 20267, de la comuna de Portezuelo; "**Los Jazmines de Rucapequén**", expediente 20256, de la comuna de Chillán Viejo; y "**José Baeza Molina**", expediente 20080, de la comuna de San Ignacio;

8. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 344, de fecha 20.11.2019, de esta Secretaría Regional Ministerial, que nombra Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y las facultades contenidas en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en el artículo 9°, que establece orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 16 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018, establece que *“...los subsidios complementarios indicados en las letras a), b), c) y f), del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado”*. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, tomando como base la evaluación, técnica, económica y legal aprobada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 6), de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación técnica, económica definitiva de los proyectos colectivos e individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) **“Portezuelo”, expediente 20267, de la comuna de Portezuelo; “Los Jazmines de Rucapequén”, expediente 20256, de la comuna de Chillán Viejo; y “José Baeza Molina”, expediente 20080, de la comuna de San Ignacio**, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico y que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 12), 13), 15), 16), 17) y 18) y lo indicado en el apartado “De los proyectos definitivos”, específicamente lo dispuesto en los Resueltos 24) al 26), de la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 105, N° 106 y N° 107, todos de fecha 29.01.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 7), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 16 de la Resolución Exenta N° 9.520, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto colectivo **“Portezuelo”, de la comuna de Portezuelo**, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	LUZ MARÍA HORMAZÁBAL LAVANDEROS	15.770.305-6	20267	PORTEZUELO	CSR	99	100	100	299
2	MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ NOVA	17.351.542-1	20267	PORTEZUELO	CSR	98	200	100	398
3	ORFELINA DEL CARMEN CADENA MONTECINO	7.066.106-3	20267	PORTEZUELO	CSR	98	200	100	398
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						295	500	300	1.095

2° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto colectivo "Los Jazmines de Rucapequén", de la comuna de Chillán Viejo, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	MARÍA ANGÉLICA SÁEZ SÁEZ	5.372.045-5	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	98	100	100	298
2	MANUEL ANTONIO SANDOVAL SANDOVAL	6.429.716-3	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	99	130	100	329
3	MAGALY DE LAS MERCEDES MOYA ROMERO	7.504.171-3	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	98	100	100	298
4	LUMIDIA DEL CARMEN OSORIO GODOY	7.702.184-1	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	98	130	100	328
5	FLOR DELIA PÉREIRA PÉREZ	8.134.291-1	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	98	100	100	298
6	EMA MIRYAM HERNÁNDEZ LAGOS	9.513.468-8	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	99	100	100	299
7	LORENZO ANTONIO OSORIO SANDOVAL	12.015.359-5	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	98	130	100	328
8	ROSA ESTER TORRES LARENAS	13.128.610-4	20256	CHILLÁN VIEJO	CSR	98	130	100	328
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						786	920	800	2.506

3° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural al proyecto individual "José Baeza Molina", de la comuna de San Ignacio, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	JOSÉ BALDOVINO BAEZA MOLINA	10.092.132-4	20080	SAN IGNACIO	CSR	100	0	100	200
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						100	0	100	200

4° **IMPÚTESE**, el monto total de **3.801 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes del proyectos colectivos e individuales tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en el Resuelvo 1°, 2° y 3° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



URSULA GAVILÁN GUTIÉRREZ
Secretaría Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



JOSE ROMERO
ABOYADO
18.988.179 - R
SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Int. N° 14